

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 167

Jueves, 31 de Agosto de 2006

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila ..... 1 a 3

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León ..... 3 y 4

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila ..... 4

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila ..... 4 y 5

Diversos Ayuntamientos ..... 5 a 12

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia ..... 12

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.530/06

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JESÚS DÍAZ PÉREZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. VILLA SANDINO, 9, 4-4, de MADRID (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-91/6, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de



Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

---

Número 3.531/06

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña IRENE ORTEGA GÓMEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. TRIANA NUM. 12, 5º D- PORTAL B, de ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente Nº AV-403/6, por importe de 70,00 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.h de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y san-

cionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

---

Número 3.532/06

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ANTONIO DE LA CUESTA MANRIQUE, cuyo último domicilio conocido fue en AV. DEL AYUNTAMIENTO, 1, 3º-B, de BARAÑAIN (NAVARRA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador Nº AV-683/6 de esta Subdelegación del Gobierno en



Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con los artículos 146.1 y 147.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 3.548/06

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento

**EDICTO**

Habiendo sido levantadas las Actas Previas a la Ocupación de las fincas sitas en los Términos Municipales de Arévalo, Ávila y Tornadizos de Ávila, y afectadas por los expedientes de expropiación forzosa incoados para la ejecución de los proyectos: "OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS DE MEJORA DE ACCESOS. NUEVO ACCESO A ARÉVALO Y APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS EN

CONEXIÓN CON LA A-6. CL-605, DE SEGOVIA (N-110) A ZAMORA POR ARÉVALO. TRAMO: ARÉVALO. PROVINCIA ÁVILA. CLAVE: 3.1-AV-6C" y "REFUERZO Y RENOVACIÓN DEL FIRME. AV-503, DE CL-505 A CEBREROS (AV-502). TRAMO: ÁVILA - CEBREROS (AV-502), P.K. 1,980 AL 4,300. PROVINCIA ÁVILA. CLAVE: 4.1-AV-20" éste Servicio Territorial de Fomento ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a determinados titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los Edictos con relación de propietarios, expuestos en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos de Arévalo, Ávila y Tornadizos de Ávila, y publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León; en los lugares, fechas y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como Depósitos Previos y/o Perjuicios por la Rápida Ocupación, procediéndose seguidamente, al levantamiento de las Actas de Ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS DE MEJORA DE ACCESOS. NUEVO ACCESO A ARÉVALO Y APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS EN CONEXIÓN CON LA A-6. CL-605, DE SEGOVIA (N-110) A ZAMORA POR ARÉVALO. TRAMO: ARÉVALO. PROVINCIA ÁVILA. CLAVE: 3.1-AV-6C"

Lugar de Pago: Ayuntamiento de Arévalo

Fecha: 11-09-2006

Hora: 10:00

OBRA: "REFUERZO Y RENOVACIÓN DEL FIRME. AV-503, DE CL-505 A CEBREROS (AV-502). TRAMO: ÁVILA- CEBREROS (AV-502), P.K. 1,980 AL 4,300. PROVINCIA ÁVILA. CLAVE: 4.1-AV-20"

Lugar de Pago: Ayuntamiento de Ávila

Fecha: 11-09-2006

Hora: 12:30

Lugar de Pago: Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila

Fecha: 11-09-2006

Hora: 13:30

Dichos titulares, en el caso de optar por recibir dichas cuantías, deberán solicitarlo por escrito dirigido al Servicio Territorial de Fomento, Paseo Jardín del Recreo, nº 2 - 05071 Ávila, antes del día 6 de Septiembre de 2.006.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**RELACIÓN DE CONVOCADOS AL PAGO DE LOS DEPÓSITOS PREVIOS Y/O PERJUICIOS POR LA RÁPIDA OCUPACIÓN AFECTADOS POR LAS EXPROPIACIONES INCOADAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS DE MEJORA DE ACCESOS. NUEVO ACCESO A ARÉVALO Y APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS EN CONEXIÓN CON LA A-6. CL-605, DE SEGOVIA (N-110) A ZAMORA POR ARÉVALO. TRAMO: ARÉVALO. PROVINCIA ÁVILA. CLAVE: 3.1-AV-6C".**

#### TÉRMINO MUNICIPAL DE ARÉVALO

##### Nº FINCA PROPIETARIO

3	ESTADO MINISTERIO DE FOMENTO
5	FELIPE OVIEDO MARTÍN
6	JUAN JOSÉ MANZANO DE LUCAS
8	BERNARDO ROLDÁN GARCÍA Y FELISA ROGERO SANZ
9	PABLO DE LA FUENTE SÁNCHEZ Y OTROS
9	TOMÁS DE LA FUENTE SÁNCHEZ (Arrendatario)
12	ESTADO MINISTERIO DE FOMENTO

Ávila, 23 de Agosto de 2.006

El Jefe del Servicio Territorial de Fomento E.F.,  
*Modesto Gil García*

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.536/06

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

#### ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS

##### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente:  
Servicio de Contratación.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: obra "Nº 163.- Santa María del Cubillo.- Acondicionamiento Pista Polideportiva en Aldeavieja" obra incluida en el Fondo de Cooperación Local 2006

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP de 26 de julio de 2006

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 64.769,98 euros, IVA incluido.

#### 5.- ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 24 de agosto de 2006

b) Contratista: CIVILCON CONSTRUCCIONES Y MEDIOAMBIENTE S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 60.889,79 euros, IVA incluido.

Ávila, 24 de agosto de 2006.

El Presidente, *Agustín González González.*

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.562/06

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de fecha 29 de agosto de 2006 se ha aprobado el Padrón Fiscal correspondiente a la



Matrícula del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, ejercicio de 2006, el cual se expone al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante.

Contra la exposición pública del padrón y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas, los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del Padrón Fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el periodo de cobro voluntario comprenderá desde el día 1 de septiembre hasta el día 2 de noviembre de 2006, ambos inclusive, durante el cual podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes en cualquier oficina de los bancos y cajas de ahorros de la Ciudad de Ávila, presentando los avisos de cobro que el Ayuntamiento enviará a su domicilio fiscal.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación, antes del último día de pago en voluntaria, en el Servicio de Recaudación Municipal, C/ Esteban Domingo, 2 de Ávila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del banco o caja de ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en el período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada así como el de los intereses de demora correspondientes a esta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados.

Ávila, 29 de agosto de 2006

El Tte. Alcalde Delegado de Economía y Hacienda,  
P.D. (Res.19.06.03), *Félix Olmedo Rodríguez*

Número 3.541/06

## AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

ANUNCIO

### CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2005.

DON FERNANDO ESTEBAN SEVILLANO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN.

HACE SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al ejercicio 2005 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y alegaciones que procedan.

Dicha cuenta general, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación, esta formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto de 2005, los Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los compromisos para los ejercicios futuros y los Estados de Tesorería, así como sus anexos y justificantes y libros oficiales de contabilidad

**PLAZO DE EXPOSICIÓN:** 15 días hábiles al de la fecha de la aparición de este anuncio en el BOP:

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Los 15 días de exposición mas los ocho días hábiles siguientes.

**ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA:** Pleno de la Corporación.

**OFICINA DE PRESENTACIÓN:** Secretaria del Ayuntamiento.

En Sanchidrián, a 23 de agosto de 2006.

El Alcalde, *Fernando Esteban Sevillano*.

Número 3.542/06

## AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

Advertidos errores en el anuncio publicado en el BOP de Ávila nº 156, de fecha 16 de agosto de 2006,



relativo al Acuerdo Socio-Profesional de aplicación a los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo, se hacen públicas para general conocimiento las siguientes correcciones:

En el artículo 19º, apartado d) punto 6, donde dice "R.D.364195" debe decir "R.D. 364/95"

En el artículo 130, tercer párrafo, donde dice "del año v", debe decir "del año y".

En el artículo 17º, primer párrafo, donde dice "diaria de minutos", debe figurar "diaria de quince minutos".

Artículo 18º, tercer párrafo, donde dice "a lo largo del año pudiendo" debe decir: "a lo largo del año siguiente, no pudiendo".

Artículo 36º, párrafo once, donde dice "apartado e) debe decir apartado c)".

Arévalo, 24 de agosto de 2006.

El Alcalde Acctal., *Ricardo Ungría Martínez*.

Número 3.544/06

## AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR, en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desarrollo de los mismos.

En Nava de Arévalo a 23 de agosto de 2006.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.

Número 3.545/06

## AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

### ANUNCIO

INFORMACIÓN Pública relativa a la aprobación inicial de las Normas Urbanísticas de este Municipio.

Aprobadas inicialmente las Normas Urbanísticas del Municipio de La Colilla (Ávila), por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de Agosto de 2006, de conformidad con el 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público junto con el expediente instruido al efecto, en la Secretaría del Ayuntamiento y en horario de oficina, por el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual cualquier persona interesada podrá consultarlo, examinarlo y presentar las observaciones y alegaciones que estime pertinentes.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas, de acuerdo y en los términos establecidos en el art. 156 del RUCyL, hasta la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento, y como máximo durante dos años, en cuanto en ellas se propone la modificación del régimen urbanístico vigente.

En La Colilla, a 22 de agosto de 2006.

El Alcalde en funciones, *José Carlos Collado Gómez*.



Número 3.191/06

## AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

### ANUNCIO

Por Dña. María Henar Martín Martín se solicita licencia ambiental para explotación de ganado bovino de leche en el extrarradio del casco urbano del Anejo de Palacios Rubios nº 126 y zona exterior (Polígono 6 parcela 5005), al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de dicha Ley 5/2005, se somete a información pública el expediente, a fin de que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila.

En Nava de Arévalo, a 13 de julio de 2006.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez.*

Número 3.551/06

## AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

### ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en ea anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 159/06 de 21 de agosto de 2006 donde dice plazo de presentación deberá decir: plazo de presentación: veintiséis días a partir de la publicación del presente anuncio, abriéndose un nuevo plazo de presentación computándose a partir de la presente corrección de errores.

Navahondilla a 23 de Agosto de 2006.

El Alcalde, *Heliodoro Iglesias López*

Número 3.241/06

## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PIEDRAHÍTA

### ANUNCIO

Solicitada por FERBLAN 2000 S.L., licencia urbanística para la INSTALACIÓN DE SUPERMERCADO en C/ LA ALHÓNDIGA, de este municipio, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el art. 25.2.b.) de la Ley Autonómica 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

En Piedrahíta, a 27 de Julio del 2006.

El Alcalde, *Ángel Antonio López Hernández.*

Número 3.336/06

## AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS

### EDICTO

Que por D. José Eleuterio Hernández Hernández, en su propio nombre y representación, con domicilio en la C/ Barranco nº 1, de esta Localidad de Albornos (Ávila), se solicita la Licencia Ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, para el ejercicio de la Actividad Ganadera Bovina de leche reproductora y de reposición, en sistema intensivo, al sito de la C/ Calzada Vieja nº 9 y 11, de esta Localidad de Albornos (Ávila).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y el artículo 306 y ss. Del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a abrir el periodo de información pública por término de veinte días naturales desde la inserción de este anuncio en el B.O.P., para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

En Albornos, a 27 de julio de 2006.

El Alcalde-Presidente, *Ricardo Moreno Nieto.*



Número 3.448/06

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Gómez, en sesión ordinaria de fecha veintisiete de julio de 2006, acordó aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza municipal reguladora de Caminos, una vez incorporadas a la misma las modificaciones propuestas, lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

### ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE CAMINOS

#### CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1. Objeto.** Esta ordenanza municipal tiene por objeto la regulación del uso y la defensa de caminos y vías rurales de titularidad municipal del municipio de Villanueva de Gómez (Ávila), conforme con lo que prevé el artículo 140 de la Constitución Española, Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras y la legislación correspondiente y/o concordante.

**Artículo 2. Categorías de Caminos.** Se establecen las siguientes categorías:

a) Caminos de la red viaria municipal: Son los caminos agrícolas estructuradores del término municipal. Tienen esta condición los que así figuran en el Catastro de Rústica, o en los instrumentos de planea-

miento general o derivado, así como todos los que están inscritos en el Inventario municipal.

b) Caminos de la red viaria de seguridad: Son los caminos incluidos en los planos de emergencia para la prevención de incendios forestales, ya sean de titularidad pública o privada.

c) Caminos integrantes de la red viaria particular: Son los caminos de titularidad particular en suelo rústico que pasan íntegramente por fincas particulares y dan acceso exclusivamente a fincas de carácter privado.

**Artículo 3. Usos.** A los efectos previstos en la presente Ordenanza, se distingue entre usos ordinarios y usos extraordinarios.

a) Son usos ordinarios de los caminos y vías rurales, los de circulación de personas, rebaños, animales de carga, vehículos de turismo, y vehículos de transporte destinado al uso agropecuario y forestal de las fincas que tienen acceso por los caminos y vías rurales.

b) Los otros usos no incluidos en los apartados anteriores se entenderán como excepcionales, y más en concreto los de maquinaria de construcción, carreras y pruebas deportivas, maquinaria destinada a prospecciones e instalaciones mineras, circulación de materiales peligrosos, molestos o insalubres.

#### CAPÍTULO II. LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD

**Artículo 4. 1.** Se fijan las siguientes zonas en los caminos y vías rurales;

a) Zona de dominio público: Es la zona que ocupa el camino y el talud que le da apoyo.

b) Zona de servidumbre: Es la zona dentro de la cual no se pueden hacer construcciones o instalaciones fijas,

**2.** La anchura mínima de los caminos será de 4 metros, medidos en la zona de circulación. La zona de servidumbre será una franja paralela a las aristas exteriores de la explanación medida desde la parte más baja del talud de apoyo del camino, y será, para los caminos integrantes de la red viaria, de 2 metros,

**Artículo 5. Zona de Servidumbre. 1.** En la zona de servidumbre no podrán realizarse obras ni se permitirán más usos que los que sean compatibles con la seguridad vial, previa autorización. En cualquier caso, no se permite realizar ningún tipo de construcción permanente.



2. Las vallas y los muros de construcción y de contención de las parcelas agrícolas se construirán fuera de la zona de servidumbre y a una distancia superior a 10 metros, medidos desde la arista exterior del camino.

3. Siempre que sea posible, las Instalaciones, obras y servicios que se instalen en la zona de servidumbre estarán soterrados, y se procurará que no impidan el movimiento de maquinaria agrícola, instalándose en la parte más alejada posible del eje del camina.

**Artículo 6. 1.** Para ejecutar cualquier tipo de obra o instalación en la zona de servidumbre, ya sea fija o provisional, será necesaria la obtención de una licencia municipal.

2. Los caminos de la red municipal y los de la red de seguridad no se podrán cerrar bajo ningún concepto.

En el inicio de los caminos de titularidad privada, sea cual sea su categoría, se podrá poner un indicador de finca particular.

**Artículo 7. 1.** Los usos excepcionales de los caminos rurales municipales requerirán la previa autorización municipal.

2. Para dicha autorización, será de aplicación la normativa de procedimiento administrativo y de régimen local aplicable, con las siguientes especialidades:

Se deberá presentar una solicitud firmada por el interesado o el representante legal de la persona o entidad que pretenda hacer el uso.

Esta solicitud se deberá presentar con una antelación mínima previa de 20 días a la fecha prevista para el uso excepcional.

En la solicitud se deberá especificar el recorrido, el tipo de uso que se hará, la maquinaria que se utilizará y los días y horas previstos. El Ayuntamiento resolverá la solicitud en un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente de su presentación, excepto en el caso de que se suspenda la tramitación del expediente por una causa imputable al interesado o por cualquiera de las causas recogidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Pasado este plazo, más el de la suspensión si es el caso, sin notificar la resolución, se entenderá denegada por silencio administrativo.

La autorización podrá fijar las condiciones que se consideren convenientes, así como el depósito de

fianzas para garantizar la reposición al estado original y la reparación de los caminos afectados, si es el caso.

3. Salvo autorización expresa municipal, el tránsito de vehículos por los caminos rurales municipales para usos excepcionales estará limitado a vehículos con peso máximo autorizado inferior a diez toneladas.

**Artículo 8.** Las personas físicas o jurídicas solicitantes de las autorizaciones, o subsidiaria mente las que realicen los usos excepcionales, responderán de los daños ocasionados en los caminos y vías públicas, así como en las fincas colindantes.

**Artículo 9.** No podrán abrirse nuevos caminos, que no estén previstos expresamente en los instrumentos de planeamiento, o bien que estén incluidos en los planes de actuación de la administración competente.

**Artículo 10.** No se podrá modificar el perfil longitudinal y transversal de los caminos ni su trazado sin la correspondiente licencia municipal. Las modificaciones no podrán suponer en ningún caso alteraciones negativas del entorno natural de la zona afectada, ni ocasionar perjuicio a los usuarios del camino.

**Artículo 11. 1.** Las obras de mejora, conservación y mantenimiento de la red viaria corresponden al Ayuntamiento.

2. La conservación de los otros caminos corresponde a los propietarios de las fincas por las que pasan.

### CAPÍTULO III. INFRACCIONES Y SANCIONES

**Artículo 12. Infracciones leves.** Se considerarán infracciones leves las siguientes:

1º. Realizar obras, instalaciones o actuaciones no permitidas en las zonas de dominio público, de servidumbre o de afección del camino, llevadas a cabo sin las autorizaciones o licencias requeridas, o incumplir alguna de las prescripciones Impuestas en las autorizaciones otorgadas, cuando puedan ser objeto de legalización posterior.

2º. Colocar, verter, arrojar o abandonar dentro de la zona de dominio público, objetos o materiales de cualquier naturaleza,

3º. Realizar en la explanación o en la zona de dominio público, plantaciones o cambios de uso no



permitidos o sin la pertinente autorización, o sin atenerse a las condiciones de la autorización otorgada.

4º. Transitar por caminos municipales vehículos sujetos a autorización municipal por uso excepcional, sin la correspondiente autorización del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 7.3.

**Artículo 13. Infracciones graves.** Se considerarán infracciones graves las siguientes:

1º. Realizar obras, instalaciones o actuaciones no permitidas en las zonas de dominio público, de servidumbre o de afección del camino, llevada a cabo sin las autorizaciones o licencias requeridas, o Incumplir algunas de las prescripciones Impuestas en las autorizaciones otorgadas, cuando no fuera posible su legalización posterior.

2º. Deteriorar cualquier elemento del camino directamente relacionado con la ordenación, orientación y seguridad de la circulación, o modificar intencionadamente sus características o situación.

3º. Destruir, deteriorar, alterar o modificar cualquier obra o instalación del camino o de los elementos funcionales del mismo.

4º. Colocar o verter objetos o materiales de cualquier naturaleza que afecten a la plataforma del camino.

5º. Realizar en la explanación o en la zona de dominio público cruces aéreos o subterráneos no permitidos o sin la pertinente autorización o sin atenerse a las condiciones de la autorización otorgada.

6º. Colocar carteles informativos en las zonas de dominio público, servidumbre y afección sin autorización del Ayuntamiento.

7º. La reiteración por comisión de tres faltas leves en el curso de un año.

**Artículo 14. Infracciones muy graves.** Se considerarán Infracciones muy graves:

1º. Realizar obras, instalaciones o actuaciones no permitidas entre la arista exterior de la explanación y la línea de edificación, llevadas a cabo sin las autorizaciones o licencias requeridas, o incumplir alguna de las prescripciones impuestas en las autorizaciones otorgadas.

2º. Sustraer, deteriorar o destruir cualquier elemento del camino directamente relacionado con la ordenación, orientación y seguridad de la circulación o modificar Intencionadamente sus características o

situación, cuando se Impida que el elemento de que se trate siga prestando su función.

3º. Destruir, deteriorar, alterar o modificar cualquier obra o instalación del camino o de los elementos funcionales del mismo cuando las actuaciones afecten a la calzada o a los arcones.

4º. Dañar o deteriorar el camino circulando con pesos o cargas que excedan de los límites autorizados.

5º. Establecer cualquier clase de publicidad visible desde la zona de dominio público del camino.

6º. La reiteración por comisión de tres faltas graves en el curso de un año.

**Artículo 15. Sanciones. 1.** Las infracciones serán sancionadas atendiendo a los daños y perjuicios producidos, en su caso, al riesgo creado y a la intencionalidad del causante, con las siguientes multas:

- Infracciones leves: Multa de 50 a 150 euros.

- Infracciones graves: Multa de 151 a 600 euros.

- Infracciones muy graves: Multa de 601 a 1.500 euros

**2.** Con independencia de las multas previstas en el apartado anterior, los órganos sancionadores, una vez transcurridos los plazos señalados en el requerimiento correspondiente para cesar en actos de perturbación del uso de los caminos, podrán Imponer multas coercitivas, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La cuantía de cada una de dichas multas no superará el 20 por 100 de la multa fijada para la infracción cometida.

El Infractor, independientemente de la sanción, deberá satisfacer el importe de la restitución de la realidad física, en su caso, dañada, y/o las tasas que puedan meritar los procedimientos o expedientes que su intervención pueda implicar.

**Artículo 16. Procedimiento.** Las infracciones serán sancionadas de acuerdo con el procedimiento sancionador previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza Reguladora, entrará en vigor y será de aplicación desde el momento de su



publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Villanueva de Gómez, a 31 de julio de 2006.  
El Alcalde, *José Martín Llorente*.

---

Número 3.337/06

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

### ANUNCIO

Solicitada Licencia Ambiental y de obras, por D. Carlos Javier Jiménez Martín, actuando en representación de la empresa "PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DE CASTILLA, S.A.", con C.I.F. nº A-05010285 y con domicilio en Camino de Arcamadre, s/n de Aldeavieja, perteneciente a este Municipio de Santa María del Cubillo (Ávila), para la instalación de una Planta de Suelo Cemento y Laboratorio de Control de Calidad, como ampliación de la Actividad que se desarrolla en la finca sita en el polígono 38, parcela 291 del Catastro Rústico de Aldeavieja, conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco García Miguel. EXPTE.. L. A. nº 1/2.006 y L.S.R nº 1/2.006..

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2.003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y 25.2.b) de la Ley 5/1.999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el 307.3 del Decreto 22/2.004, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por referida actividad, pueda formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Santa María del Cubillo, a 3 de agosto de 2006.  
El Alcalde-Presidente, *Francisco Pintos Torres*.

Número 3.395/06

## AYUNTAMIENTO DE CISLA

### EDICTO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Don RAÚL MUÑOZ RODERO se ha solicitado concesión de licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para la siguiente actividad ganadera:

- Especie porcino, cría reproducción, régimen intensivo, 14 reproductoras, 1 semental y 5 reposición, alojada en nave cubierta de 60 m2, con almacén para pienso y forrajes de 35 m2, en C/ Teniente Mesonero 5, de Cisla (Ávila), según anexo II (memoria de la explotación) presentada.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo de la citada Ley 5/2005, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes por escrito ante el Ayuntamiento de Cisla.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Cisla, a 8 de Agosto de 2006.

El Alcalde, *Miguel Ángel Martín Martín*.

---

Número 3.397/06

## AYUNTAMIENTO DE CISLA

### EDICTO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Don ENRIQUE MUÑOZ LÓPEZ se ha solicitado concesión de licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones



ganaderas de Castilla y León, para la siguiente actividad ganadera:

- Especie ovino de carne, régimen semi-intensivo, 102 reproductoras, 3 sementales y 8 reposición, alojada en nave cubierta y cobertizo de 200 m<sup>2</sup>, con almacén para pienso y forrajes de 100 m<sup>2</sup>, superficie no cubierta de 420 m<sup>2</sup>, corral de 400 m<sup>2</sup>, y cobertizos de 100 m<sup>2</sup>, en C/ Teniente Mesonero 5, de Císla (Ávila), según anexo II (memoria de la explotación) presentada.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley 5/2005, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes por escrito ante el Ayuntamiento de Císla.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Císla, a 8 de agosto de 2006.

El Alcalde, *Miguel Ángel Martín Martín*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.552/06

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA

#### EDICTO

DON ANTONIO NARCISO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA .

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 273 /2006 a instancia de ALEJANDRA PUCHE BLÁZQUEZ, SEGUNDA PUCHE BLÁZQUEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

**FINCA Nº1:** "Terreno y vivienda unifamiliar adosada con planta nave y planta baja en calle Juan XXIII nº 13 de Navalunga (Ávila). Tiene una superficie total de 543 m<sup>2</sup>, de los cuales 180 m<sup>2</sup> corresponden a una franja de terreno de acceso desde la calle Paseo de las Acacias, 106 metros construidos en dos plantas que hacen un total de 212 m<sup>2</sup> y el resto, unos 257 m<sup>2</sup> es terreno circundante con la vivienda. La finca cuenta con dos accesos, uno a través de la franja de terreno descrita por la que se accede a través de la calle Paseo de las Acacias, con un ancho de 4,20 mts., y otro a través de calle privada resultante de la división de la finca matriz por la que se accede desde la calle Juan XXIII nº 13, con un ancho de 4 mts.

Linda toda ella con los siguientes: al Norte, con Herederos de Enrique Pérez, Francisca González Pérez y Francisco Pérez Muñoz, al Sur con Doña Segunda Puche Blázquez y Doña Josefina Casas Puche; al Este, con calle privada resultante de la división entre los hermanos; y al Oeste con Paseo de las Acacias y Josefina Casas Puche".

Figura catastrada a nombre de Doña Alejandra Puche Blázquez, referencia catastral nº 5552015UK5755S0002ZT.

**FINCA Nº 2.-** "Parcela de terreno al sitio calle Juan XXIII nº 13, con una superficie de 256,40 metros cuadrados. Linda toda ella: al frente con calle de su situación; fondo con Doña Alejandra Puche Blázquez, derecha con calle privada resultante de la división de la finca matriz, con un ancho de 4 mts, e izquierda con paso privado. Tiene su acceso, a través de la calle Juan XXIII y a través de la calle privada de ancho, resultante de la división de la finca matriz.

La finca se encuentra catastrada al nº 5552015UK5755S0002ZT.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, y a los herederos desconocidos e inciertos de Don Enrique Pérez, Don Segundo Puche Pérez y Doña María Purificación Puche Blázquez para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En ÁVILA, a veinticuatro de agosto de dos mil seis.  
El/la Secretario, *llegible*